

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2009, de la Dirección General de Empleabilidad e Intermediación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se actualizan las cuantías de las ayudas establecidas en el artículo 6 de la Orden de 21 de enero de 2004, así como el importe máximo de las ayudas establecidas en los artículos 11 y 13 de la misma.

La Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y Empresas Calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero de 2004), establece en su artículo 6 el importe de las ayudas para cubrir los gastos de la estructura básica del personal de los Consorcios UTEDLT, y en los artículos 11 y 13 los importes máximos de las ayudas para cubrir los costes laborales de los Agentes Locales de Promoción de Empleo que presten sus servicios en los citados Consorcios, en los Ayuntamientos de Capitales de Provincia de Andalucía, las Diputaciones Provinciales, así como los organismos autónomos locales, entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles de capital íntegramente local dependientes o vinculadas a dichas Corporaciones Locales.

Estas cuantías, previstas para el año 2004, han sido objeto de actualización en los años sucesivos mediante Resolución de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral, al amparo de la autorización contenida en la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 21 de enero de 2004, incorporada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 por la que se modifican determinados artículos de la citada Orden (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre de 2004), en la que se habilita al mencionado centro directivo.

Tras la publicación del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, así como los Decretos 117/2008 y 118/2008, ambos de 29 de abril, que regulan la estructura orgánica de las Consejerías de Innovación, Ciencia y Empresa y la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, se ha producido un cambio competencial en el programa UTEDLT entre las Consejerías citadas.

En base a lo expuesto, la presente Resolución tiene como finalidad realizar la actualización de las cuantías de las ayudas establecidas en los artículos 6, 11 y 13 de la Orden de 21 de enero de 2004 para el año 2009, cuya competencia continúa siendo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones conferidas en la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 21 de enero de 2004, introducida por la Orden de 22 de noviembre de 2004,

R E S U E L V O

Primero. Con efectos 1 de enero de 2009, el importe de las ayudas establecidas en el apartado tercero del artículo 6 de la Orden de 21 de enero de 2004, para el año 2009 serán:

Titulados/as superiores: 2.615,64 euros.
Titulados/as medios/as: 2.480,82 euros.
Complemento Director/a Consorcio: 1.069,40 euros.

Segundo. Con efectos 1 de enero de 2009, el importe máximo de las ayudas establecidas en el artículo 11 de la Orden de 21 de enero de 2004 para el ejercicio 2009 será

de 25.340,35 euros para los/as titulados/as superiores y de 24.034,27 euros para los/as titulados/as medio al año para cada contratación.

Tercero. Con efectos 1 de enero de 2009, el importe máximo de las ayudas establecidas en el artículo 13 de la Orden de 21 de enero de 2004 para el ejercicio 2009 será de 22.172,81 euros para los/as titulados/as superiores y de 21.029,99 euros para los/as titulados/as medio al año para cada contratación.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que emitió la Resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o, potestativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de enero de 2009.- La Directora General, Ana María Ancín Ibarburu.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1850/08 interpuesto por doña Francisca López Huertos, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 23 de diciembre de 2008 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2008, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1850/08 INTERPUESTO POR DOÑA FRANCISCA LÓPEZ HUERTOS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1850/08, interpuesto por doña Francisca López Huertos contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz